

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2013KO  
MARTXOAREN 8AN EGINDAKO BILKURAREN  
AKTA**

**PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:**

Excmo. Sr. D. Javier Maroto Aranzábal *jauna*.

**CONCEJALES /ZINEGOTZIAK:**

D.<sup>a</sup> Idoia Garmendia Tellería *andrea*  
D. Miguel Garnica Azofra *jauna*  
D.<sup>a</sup> Ainhoa Domaica Goñi *andrea*  
D.<sup>a</sup> Leticia Comerón Refojos *andrea*  
D. Alfredo Iturricha Yániz *jauna*  
D.<sup>a</sup> Marian Castellanos Sánchez *andrea*

**CONCEJAL SECRETARIO / ZINEGOTZI IDAZKARIA:**

D. Manuel Uriarte Azcárraga *jauna*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:00 horas del día 8 de marzo de 2013, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Maroto Aranzábal, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejal Secretario de la misma, D. Manuel Uriarte Azcárraga, que da fe del acto.

No asiste la Sra. Serrano Iglesias (PP), que justifica su ausencia.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2013ko martxoaren 8an, 9:00 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da ohiko bilkuran, Javier Maroto Aranzabal alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Manuel Uriarte Azcárraga jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

Ez da bertan izan Serrano Iglesias andrea (PP), zeinek agertu ezina azaldu baitu.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman diolarik, honako gai hauek aztertu dira:

### **Nº 1**

**ASUNTO: LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Leídas las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días **1 y 5 de marzo de 2013**, quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

...//...

## **DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

**Nº 2**

**ASUNTO RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y  
RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA DE PRECIO TASADO  
IDENTIFICADA COMO EL CALCE Nº 5.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 3**

**ASUNTO RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y  
RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL  
IDENTIFICADA COMO GABRIEL MARTÍNEZ DE ARAGÓN  
URBIZTONDO Nº 8.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## Nº 4

Número de Expediente: 2012/CONASP0259

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EN EL ANILLO VERDE DE VITORIA -GASTEIZ (2012-2013)**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 28 de septiembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EN EL ANILLO VERDE DE VITORIA -GASTEIZ (2012-2013).

El presupuesto aprobado al efecto fue de 217.781,67 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de UN AÑO.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **CESPA JARDINES, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 197.892,61 euros y con un plazo de ejecución de un año.

- **Plica Número 2** Suscrita por **EUSKALDUNAK, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. un precio de 166.820,76 euros y con un plazo de ejecución de un año.

- **Plica Número 3** Suscrita por **VIVEROS PERICA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 180.758,79 euros y con un plazo de ejecución de un año.

- **Plica Número 4** Suscrita por **JARDINERIA BASOA, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Queda excluida de licitación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado de valoración técnica.

- **Plica Número 5** Suscrita por **EULEN S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 202.506,45 euros y con un plazo de ejecución de un año.

- **Plica Número 6** Suscrita por **INDESA 2010 S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de condiciones. Queda excluida de licitación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado de valoración técnica.

- **Plica Número 7** Suscrita por **IKERLORA JARDINERIA Y VIVEROS, SL**, presenta completa la documentación exigida por

los Pliegos de condiciones. Queda excluida de licitación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado de valoración técnica.

- **Plica Número 8** Suscrita por **ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 31,35%, lo que supone un precio de 149.507,12 euros y con un plazo de ejecución de un año.

- **Plica Número 9** Suscrita por **TALHER S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de condiciones. Queda excluida de licitación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado de valoración técnica.

- **Plica Número 10** Suscrita por **VIVEROS ESKALMENDI, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de condiciones. Queda excluida de licitación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el apartado de valoración técnica.

- **Plica Número 11** Suscrita por **GARCES JASO, ROBERTO**, queda excluida de licitación al no acreditar la solvencia técnica requerida para este contrato.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de diciembre de 2012 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

Sobre C:

PLICA	VALORACION
Nº 1.- CESP	35
Nº 2.- EUSKALDUNAK	30
Nº 3.- PERICA	25
Nº 4.- BASOA	10
Nº 5.- EULEN	31
Nº 6.- INDESA	13
Nº 7.- IKERLORA	21
Nº 8.- ACCIONA	29
Nº 9.- TALHER	23
Nº 10.- ESKALMENDI	18

Sobre A:

Plica	Precio	Baja	Diferencia respecto a la oferta más cercana a la baja promedio	Valoración
Nº 1	197.892,61	9,13%	-7,87%	14,13

Nº 2	166.820,76	23,40%	6,40%	<b>28,40</b>
Nº 3	180.758,79	17,00%	0,00%	<b>22,00</b>
Nº 5	202.506,45	7,01%	-9,99%	<b>12,01</b>
Nº 8	149.507,12	31,35%	14,35%	<b>30,00</b>
<b>Baja promedio</b> (descartando las ofertas de mayor y menor baja)		16,51%		

Valoración total:

Plica	Sobre C	Precio	Suministro de planta	Valoración
Nº 1	35	14,13	20	<b>69,13</b>
Nº 2	30	28,40	20	<b>78,40</b>
Nº 3	25	22,00	20	<b>67,00</b>
Nº 5	31	12,01	20	<b>63,01</b>
Nº 8	29	30,00	20	<b><u>79,00</u></b>

Por la empresa **ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. **Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EN EL ANILLO VERDE DE VITORIA - GASTEIZ (2012-2013) a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU** con C.I.F. A-46609541, en la cantidad de **149.507,12 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de UN AÑO, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento (calle Dato nº11-5º) copia de la póliza de seguro.

El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el Servicio de Contratación, calle Dato nº 11-5ª planta,

teléfono 945 16 11 54 **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

7. En los supuestos previstos en el 40 del **TRLCSP**, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 40 a 49 del **TRLCSP**, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 40 del **TRLCSP**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ESPACIO PÚBLICO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

## **Nº 5**

Número de Expediente: 2013/CONASP0054

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN MANUAL DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales, se ha elaborado el proyecto del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN MANUAL DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, en el que se justifica la necesidad de la misma por finalización con fecha 7 de julio de 2013, del contrato en el que actualmente se incluyen dichas prestaciones.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 48.000 euros IVA incluido.

La duración prevista del contrato será de un año, más una o varias posibles prórrogas consecutivas hasta un máximo total de un año.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

### **CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.**

#### **SOBRE C): CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA.-VALORACIÓN TÉCNICA.- Puntuación máxima 65 puntos.**

**4.1. Calidad del análisis del servicio.-** Se valorará hasta un máximo de **20,00 puntos**, desglosados de la siguiente manera:-

Se valorará el conocimiento del objeto del contrato y el personal técnico cualificado y con experiencia para la prestación del servicio, así como los medios y herramientas apropiados asignados a la ejecución del mismo.

El licitador deberá presentar una memoria o documento en el que se describan las distintas cuestiones objeto de valoración.

4.1.1.- Conocimiento del objeto del contrato: Organización del servicio a prestar, conducción, vigilancia y control de las instalaciones, conocimiento acreditado de las instalaciones etc. (hasta un máximo de 5,00 Puntos).

4.1.2.- Protocolos de Comunicación y Notificación, con el personal de las instalaciones, con el Departamento de Mantenimiento y otros organismos (hasta un máximo de 5,00 Puntos).

4.1.3.- Personal Técnico. Relación indicando la especialidad, cualificación técnica, experiencia y puesto al que se destina. Organigrama (hasta un máximo de 5,00 Puntos).

4.1.4.- Exclusividad de los Medios y/o personal al servicio del Contrato (hasta un máximo de 5,00 Puntos).

**4.2.- Programa de trabajo y disponibilidad de servicio.-** Se valorará hasta un máximo de **20,00 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

Se valorará la planificación de las tareas y servicios a prestar, definiendo y garantizando el modo de ejecución de las prestaciones, notificaciones al Ayuntamiento y a los Técnicos Responsables de Mantenimiento, avisos, etc.

Al margen del servicio de atención 24h. exigido en el PCT, se valorará la capacidad de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, así como los tiempos mínimos de intervención y respuesta para evitar la falta de servicio por averías.

4.2.1.- Mantenimiento Preventivo. Descripción de los trabajos a ejecutar, periodicidad, justificación de cumplimiento de Normativa, Pliego Técnico o proposiciones mejorando los anteriores (hasta un máximo de 10,00 Puntos)

4.2.2.-Mantenimiento Correctivo. Se valorará la organización y los medios que el licitador asigna a este servicio, deberá justificar la disponibilidad de los recursos, la asistencia inmediata ante situaciones urgentes, el tiempo de respuesta ante averías y su fiabilidad, con el objetivo de minimizar los tiempos de parada en las instalaciones. (hasta máximo de 10,00 Puntos)

**4.3.- Mejoras.-** Se valorarán hasta un máximo de **25 puntos**.

Se otorgarán puntos a aquellas mejoras que puedan ser de interés para el Ayuntamiento, reservándose éste la decisión sobre su idoneidad al objeto del presente contrato. Dichas mejoras no supondrán en ningún caso sobrecoste en el precio del contrato.

Ejemplos:

- Realizar las operaciones establecidas cada 5 años en el programa de mantenimiento mínimo que marca el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- Asumir aumento de elementos por modificaciones superiores al 10% exigido.

- Otras mejoras de interés para el Ayuntamiento.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

**Este sobre no contendrá ningún dato económico respecto a la oferta, ni ningún otro que pueda interpretarse como parte de la propuesta económica**

**No serán admitidas las propuestas de los licitadores que no alcancen una puntuación de 25,00 puntos en el apartado de valoración técnica. (SOBRE C)**

**SOBRE A): CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA. - Puntuación máxima 110 puntos.**

**4.4.- Precio del contrato.-** Se valorará hasta un máximo de **70 puntos.**

**1.- VALORACIÓN CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO.**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado sea IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1.- Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

1.2.- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará **cero puntos.**

1.3.- Al VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, **49,00 puntos.**

1.4.- A las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de **2, 10 puntos** o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo **21,00 puntos** (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (**70 puntos**).

1.5.- Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (**49,00 puntos**) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos).

## **2.- VALORACIÓN CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO.**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.1.- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.2.- A la oferta que proponga la mayor de las BAJAS, se le asignará la puntuación máxima, esto es **70 puntos**.

2.3.- El resto de las ofertas obtendrán la puntuación de manera lineal teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre la mayor de las BAJAS y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

**4.5.- Estudio de precios.**- Se valorará hasta un máximo de **10,00 puntos**.

Si presentan un estudio de todos los precios unitarios de los diferentes equipos y elementos que componen la oferta se puntuará con 5,00 puntos; si además añaden un listado de todos los precios simples relacionados con las instalaciones se puntuará con 10,00 puntos.

**4.6.- Mejoras relativas a la Modernización y/o actualización de equipos** Se valorará hasta un máximo de **30,00 puntos**.

4.6.1.- Se valorará las inversiones de modernización y/o actualización de equipos, hasta un máximo de 25 puntos, valorándose cada elemento cambiado con la siguiente puntuación:

Manguera de BIE de lona por manguera semirígida	1,00 punto/ ud
Cristales de BIE por material plástico homologado	0,25 punto/ ud
Instalación de llave de corte anterior a manómetro	0,50 punto/ud

4.6.2.- Incremento del porcentaje de exclusiones de las reparaciones o sustituciones de piezas o elementos, a causa de accidente, negligencia o mal uso, señaladas en el artículo VII del PCT. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

- Incremento del porcentaje del 5% anual de los elementos inventariados; por cada 1% anual de aumento se valorará con 1,00 punto.

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para

esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Debido a las características del contrato, y al grave quebranto que causaría una deficiente ejecución del mismo, se impondrán penalidades en caso de demora, incumplimiento, o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que constituyen su objeto.

Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación, estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

A continuación se relacionan algunos de los incumplimientos calificados como muy graves, graves y leves.

#### **Incumplimientos muy graves:**

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento.
- La falta de operatividad de los sistemas 24 horas, teléfonos de comunicación de avisos urgentes, disposición del personal, que impidan la recepción de avisos y solución de incidencias.
- La no intervención inmediata tras la recepción de aviso o conocimiento de una incidencia en un sistema que exija una actuación para dejarlo completamente operativo.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- Las actuaciones particulares de la empresa que, por la especial naturaleza de usuarios, bienes y/o edificios pueda comprometer la seguridad de los mismos.
- Las actuaciones negligentes de la empresa ante un aviso de incidencia en los sistemas que puedan poner en riesgo las personas o bienes.

➤ El retraso en cualquiera de las condiciones y plazos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

➤ Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz relativas a las prestaciones objeto de contrato.

➤ La desconexión de elementos sin causa justificada.

➤ La no realización de los mantenimientos exigidos.

➤ No presentar los certificados establecidos en normativa, requeridos por los organismos competentes o solicitados por los técnicos municipales responsables.

➤ La reiteración de faltas graves.

#### **Incumplimientos graves:**

➤ El retraso puntual en la prestación de los servicios.

➤ La falta de prestación de los trabajos contratados que no suponga un incumplimiento muy grave.

➤ Los incidentes del personal de la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto como por deficiencia de la prestación del servicio.

➤ La modificación de un servicio sin causa justificada ni autorización expresa de los técnicos de mantenimiento responsables, salvo en los casos que se considere un incumplimiento muy grave.

➤ La reiteración en la comisión de faltas leves.

#### **Incumplimientos leves:**

➤ Todas aquellas infracciones no tipificadas en los puntos anteriores y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los pliegos, con perjuicio no grave de los servicios.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 110. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala-Delegada del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de mantenimiento de los sistemas de extinción manual de incendios en los edificios municipales, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 48.000 euros IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO:
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO, a cuyo efecto deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## ASESORÍA JURÍDICA

**Nº 6**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 22/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 7**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 33/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 8**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 35/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 9**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 42/13.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Nº 10**

**ASUNTO: SENTENCIA nº 123/13 DICTADA EN EL RECURSO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 448/09 –APELACIÓN Nº  
206/11- INTERPUESTO POR MENDIBIARTE S.L.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**QUEDA ENTERADA LA JUNTA**

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**Se trataron los siguientes asuntos**

**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

**...//...**

## **Nº 1**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA PASARELA SOBRE EL FERROCARRIL MADRID-IRUN PARA EL ENLACE DE LOS SECTORES 1 Y 2 DE ZABALGANA.**

### **ANTECEDENTES:**

La Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkartea, Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., encargó a la U.T.E. FHECOR Ingenieros Consultores, S.A. e Injelan S.L. la realización del proyecto constructivo de la pasarela sobre el ferrocarril Madrid-Irún para el enlace de los sectores 1 y 2 de Zabalgana de Vitoria-Gasteiz, proyecto que fue entregado por sus redactores con fecha 1 de marzo de 2013.

El proyecto desarrolla la pasarela que permite la conexión peatonal desde la plaza de Alejandro Dumas, en el sector 1 de Zabalgana, hasta la calle Margarita Nelken y la avenida Reina Sofía en el sector 2 del mismo barrio. Se trata de una estructura metálica de 48,10 m de luz en el vano principal norte-sur y 29,60 m en el vano este-oeste, que permite materializar los accesos al tramo principal. El presupuesto del proyecto de constructivo de la pasarela, asciende a la cantidad de 1.246.381,62 euros, IVA incluido.

El contenido del proyecto, según informan los servicios técnicos de la Sociedad Urbanística Municipal, se encuentra correcto, por lo que en virtud de lo expuesto, se estima que procede aprobar inicialmente el proyecto, notificarlo a los afectados y someter el expediente a exposición pública, por un período de veinte días ordenando la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, y recabar de los Servicios Técnicos Municipales los informes al respecto que puedan ser relevantes.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz y a tenor de lo dispuesto en el artículo 196 de de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y en el 127 d, de la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local que modifica la Ley de Bases de Régimen Local, procede el sometimiento del Proyecto a la Junta de Gobierno Local, para su pronunciamiento sobre su aprobación inicial, siendo preceptiva, tras la aprobación inicial, la notificación a los afectados y publicación en el boletín oficial y diario de mayor circulación, exposición pública durante veinte días y aprobación definitiva, por el mismo órgano, en el plazo máximo de dos meses desde la conclusión del trámite de información pública, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Visto que el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la adjudicación de un contrato de obras requiere la previa elaboración, supervisión y aprobación del proyecto de ejecución que defina con precisión el objeto del contrato.

En virtud de las competencias que al efecto atribuye a la Junta de Gobierno Local el artículo 127 1 de la La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En conformidad con lo anterior vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, así como el informe adjunto, este Concejal delegado somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente, el Proyecto de ejecución de la pasarela sobre el ferrocarril Madrid-Irún para el enlace de los sectores 1 y 2 de Zabalzana en Vitoria-Gasteiz, redactado por la empresa UTE FHECOR Ingenieros Consultores, S.A. e INJELAN, S.L., cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad, IVA incluido, de 1.246.381,62 €, que será el tipo de licitación del procedimiento de contratación.

2º.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo mediante su notificación a los afectados, a las Juntas de compensación de los sectores afectados, a la Entidad Pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Ministerio de Fomento y su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en un diario de mayor circulación del Territorio, para que el plazo de veinte días desde su notificación o publicación cuantos estén interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes.

3º.- El proyecto estará depositado para su examen en los locales de la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkarte, ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. sitos en el Paseo de Fray Francisco nº 21 C de Vitoria-Gasteiz.

No obstante, Vds. decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 4 de marzo de 2013

Miguel Garnica Azofra

Concejal Delegado del Departamento de Urbanismo

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 2

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR LAS ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS DE SALBURÚA Y ZABALGANA AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, ELEVANDO EL MISMO A DEFINITIVO.**

La Junta de Gobierno Local del 30 de noviembre de 2012 aprobó el contenido de los acuerdos de la Comisión de seguimiento del Convenio para las ampliaciones de la Ciudad al Este y al Oeste, en Salburua y Zabalgana, de fecha 26 de junio de 2012, relativos a la valoración del importe de los sistemas generales no incluidos en ningún sector y que deben ser distribuidos entre los distintos sectores en la proporción fijada en el proyecto de adscripción aprobado y a la valoración del incremento de viviendas producido con ocasión de la 1ª adenda y acordó notificar el citado acuerdo a las Agrupaciones de Propietarios afectados por el Convenio para las ampliaciones de la Ciudad al Este y al Oeste en Salburua y Zabalgana, del Área de Zabalgana y del Área de Salburua, ordenado su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, lo que se realizó en el boletín nº 150 del viernes 28 de diciembre de 2012 y en los medios de comunicación con fecha 20 de diciembre de 2012.

Las Asociaciones de Propietarios de Salburúa y de Zabalgana, con fecha 23 de enero de 2013, presentaron conjuntamente un escrito, al que adjuntaban un informe jurídico, realizando diversas consideraciones al acuerdo de la Junta de Gobierno y, solicitando, se declarase la no obligación de invertir un 2 por ciento del presupuesto de urbanización en elementos o instalaciones de ornamentación en los Sectores de Salburúa y Zabalgana, a tenor de lo dispuesto en la Estipulación Novena Apartado 3.a del Convenio para las ampliaciones de la ciudad al Este y al Oeste, en Salburúa y Zabalgana.

La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento con fecha 8 de febrero de 2013 emite informe sobre el contenido de la citada alegación, llegando a la conclusión que resulta plenamente exigible como gasto específico de urbanización en las citadas Áreas de ordenación de Salburúa y Zabalgana una cantidad “destinada a obras de arte en cías y espacios públicos o visibles desde ellos”, cantidad que no podrá exceder del dos por ciento de los demás gastos de urbanización, tal como estableció la Estipulación Novena del Convenio aprobado en el año 2000; señalando que la determinación concreta, que no podrá exceder del porcentaje arriba señalado, habrá de ser objeto de negociación y propuesta para la aprobación por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En virtud de cuanto antecede, este Concejal Delegado del Área de Urbanismo, eleva a la Junta de Gobierno Local, competente para aprobar el convenio y por ende sus efectos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.f de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Desestimar, en base a los motivos expuestos en el informe obrante en el expediente, la alegación presentada por la Asociación de Propietarios de Zabalzana y por la Asociación de Propietarios de Salburúa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2012, de aprobación del contenido de los acuerdos de la Comisión de seguimiento del Convenio para las ampliaciones de la Ciudad al Este y al Oeste, en Salburua y Zabalzana, de fecha 26 de junio de 2012, elevando el acuerdo alegado a definitivo y, en consecuencia, declarar la exigencia como gasto específico de urbanización en la Áreas de ordenación de Salburúa y Zabalzana de una cantidad, que no podrá exceder del dos por ciento de los demás gastos de urbanización, destinada a obras de arte en vías y espacios públicos o visibles desde ellos; cuya determinación concreta habrá de ser objeto de negociación y propuesta para la aprobación por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2º.- Notificar el presente acuerdo a las Agrupaciones de Propietarios de Salburúa y de Zabalzana, ordenado su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

3º.- El presente acuerdo tiene carácter definitivo y, pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde la notificación ó publicación del mismo.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2013

*Miguel Garnica Azofra*

Concejal Delegado del Departamento de Urbanismo

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

### Nº 3

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL REALOJO EN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EN LOS BARRIOS DE ERREKALEOR, ARETXABALETA Y OLARIZU.**

#### **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz viene desarrollando en los últimos ejercicios los procesos de renovación urbana del barrio de Errekaleor, de los barrios de Bustaldea, Bloques de Núñez y San Miguel en Arechavaleta y de la Avenida de Olárizu, con un total de 403 viviendas afectadas, todo ello como parte de la nueva visión del urbanismo municipal, un urbanismo entendido como ordenación de la Ciudad, que no se fija tanto en la expansión de la Ciudad como en su renovación, redensificación y rehabilitación interior y que define la oferta de suelo no sólo como determinada, sino además, escasa. Como parte de este proceso, y en lo que respecta al barrio de Errekaleor, el 25 de junio de 2010, el Ayuntamiento Pleno procedió a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los ámbitos de suelo urbano de Errekaleor y de suelo urbanizable del Sector 14 ‘Olarán’ y, con fecha 30 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento aprobó definitivamente el Plan Especial de Ordenación Urbana para dicho ámbito.

Por otro lado, y en lo que respecta a la delimitación exacta de los inmuebles afectados por el proceso, el 4 de febrero de 2010 la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente la delimitación de los inmuebles incluidos en las actuaciones aisladas de carácter no expropiatorio para su demolición, a los efectos del derecho al realojo contemplado en el apartado c) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, en las tres zonas señaladas, así como la propuesta de convenio a suscribir entre los afectados y el Ayuntamiento. Se publicaron anuncios en prensa el 15 de febrero de 2011 y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 25 de 28 de febrero de 2011.

El realojo de los afectados ocupa un papel central en este proceso de renovación urbana que debe ser garantizado por la Administración Municipal, en el mismo régimen de tenencia (propiedad o arrendamiento) como el afectado ocupaba la vivienda que constituía su residencia habitual.

El objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Gobierno Vasco y la Sociedad de capital público Alokabide, S.A., es garantizar a las persona afectadas un adecuado régimen de realojo mediante el compromiso del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, a través de la Sociedad Alokabide, S.A., de poner a disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de un número de viviendas de protección pública de su titularidad que podrán ser adjudicadas en régimen de arrendamiento a las personas legalmente ocupantes de las cuarenta y seis viviendas afectadas por las actuaciones urbanísticas que se están realizando en los barrios citados y que han optado por

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

el realojo en régimen de alquiler. Se establece en el convenio el procedimiento para la adjudicación de las citadas viviendas a tenor de lo previsto en los artículos 36 a 40 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo (BOPV nº 59, de 28 de marzo de 2008).

Dispone el artículo 10 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local que la administración local y las demás administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración y coordinación y respeto a sus ámbitos competenciales respectivos, y que en sus relaciones recíprocas, añade el artículo 55 de la citada norma, deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las demás administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Compete a la Junta de Gobierno Local la celebración del presente convenio interadministrativo a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En vista de cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración para el el realojo en viviendas de protección oficial titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco en régimen de arrendamiento de las personas afectadas por las actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los barrios de Errekaleor, Aretxabaleta y Olarizu, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde Presidente para la formalización del presente convenio de colaboración y cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución del mismo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Gobierno Vasco a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y a la Sociedad de capital público Alokabide, S.A.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de febrero de 2013

Fdo Miguel Garnica Azofra  
Concejal Delegado del Departamento de Urbanismo

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

#### **Nº 4**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN VIGENCIA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN 2012 CON LA FEDERACIÓN ALAVESA DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO IMES PARA EL COMERCIO, DURANTE EL AÑO 2012.**

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2012, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicios, suscrito el 30 de julio de 2012, en virtud del cual el Ayuntamiento subvencionó con 70.000,00 € la organización y desarrollo durante el año 2012 de los siguientes programas dirigidos a la profesionalización del sector comercial y de servicios de la ciudad, y en las siguientes cantidades:

1.- Servicio IMES para el comercio (imagen, merchandising, escaparatismo y servicios de apoyo) con el objetivo de implantación en 10 empresas de Vitoria-Gasteiz. Hasta 25.500,00 €

2.- Feria pre-navideña de productos artesanos del comercio de alimentación local. Hasta 25.000,00 €

3.- Proyecto de fidelización comercial, denominado Mobile Shopping, a desarrollar por la federación en Vitoria-Gasteiz con tecnología NFC. Hasta 19.500,00 €

II.- Con fecha 15 de febrero de 2013, Jon Andoni Aspuru, en su calidad de presidente de dicha federación de empresarios, solicita una prórroga de la duración de dicho convenio, hasta el 30 de abril de 2013, para poder finalizar el proyecto Mobile Shopping, dado el retraso sufrido en la elaboración del software que iba a dar soporte a la plataforma del proyecto y en la entrega de las tarjetas que soportarían la tecnología NFC.

III.- La Jefa del Servicio de Comercio, con fecha 15 de febrero de 2013 informa favorablemente la ampliación de vigencia solicitada, confirmando la causa alegada, dado que el ayuntamiento lidera dicho proyecto.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2013, se aprobó la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con dicha federación, en virtud del cual, el ayuntamiento cede por dos años gratuitamente, el uso y utilización de una plataforma de gestión para la mejora de la competitividad del Sector Hostalero, basada en tecnología NFC, estructurada entre otros, en dos módulos con las siguientes funcionalidades:

A.- *Módulo Hostalero*: Registro en el sistema mediante certificado instalado en el dispositivo móvil cuando se inicia la aplicación. Posibilidad de activar las tarjetas con una precarga determinada. Recarga de tarjetas con una cantidad determinada. Control de saldo máximo en la tarjeta, si con una recarga se sobrepasara, el sistema impedirá la recarga. Consulta de saldo de las tarjetas, de los clientes. Cobro de consumiciones a través de la aplicación. Posibilidad de introducción de un importe libre dependiendo de las

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

consumiciones a cobrar. Acción de cobrar, si hay saldo suficiente en la tarjeta. Posibilidad de cobro si se pierde la conexión con el servidor de forma puntual. Aviso saldo insuficiente. Y consulta de transacciones.

B.- *Módulo gestor*: Consulta en tiempo real de los indicadores más relevantes del sistema a través de un cuadro de control (tarjetas activas, recaudación, etc). Generación de informes, configurables mediante diferentes filtros (periodos, establecimientos, etc), sobre saldos de consumiciones y recargas. Desactivación de posibles tarjetas fraudulentas

La Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicios, figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades, tal y como requiere la Ordenanza Municipal de Subvenciones, con el número 588.

La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 25.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, el concejal delegado del Departamento de Promoción Económica, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación solicitada, del plazo de vigencia del convenio de colaboración suscrito el 30 de julio de 2012 con la Federación Alavesa de Empresarios de Comercio y Servicios (NIF nº G01167576), hasta el 30 de abril de 2013, para posibilitar la finalización del Proyecto de fidelización comercial denominado Mobile Shopping, a desarrollar por la federación en Vitoria-Gasteiz con la plataforma de gestión basada en la tecnología NFC cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las partes.

No obstante, ustedes decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## **Nº 5**

### **ASUNTO: APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE VITORIA-GASTEIZ**

La convivencia en el ámbito doméstico con animales es un fenómeno frecuente en el marco de todas las sociedades, tratándose de una arraigada costumbre en las sociedades humanas. En los últimos años, además, podemos percibir un incremento significativo en el número de animales conviviendo en los hogares.

A todo ello, ha de añadirse que gracias al mayor grado de desarrollo social y cultural de nuestro entorno, a la influencia de otros modelos de relación con los animales, como el de las sociedades anglosajonas y nórdicas, y a corrientes ideológicas y de pensamiento partidarias de considerar a animales como sujeto de derechos estamos asistiendo a un proceso de cambio en la consideración del respeto hacia los animales y en la sensibilización a favor de un mayor grado de protección y de bienestar para todos los animales.

En este proceso no es ajena la Unión Europea, que en el ámbito sectorial de protección de los animales que viven en cautividad ha tenido una especial trascendencia, y así queda reflejado en diversos actos comunitarios como la Resolución del Parlamento Europeo sobre el bienestar y el estatuto de los animales en la Comunidad de 21 de enero de 1994, la Directiva 95/29/CE, por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte, o el Reglamento nº 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, por el que se aprueban las normas zoonosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial... Todo ello, sin olvidar en el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada posteriormente por las Naciones Unidas que recoge los derechos fundamentales de los animales, y que reconoce que el respeto a los animales está ligado al respeto entre las propias personas.

Uno de los objetivos clásicos de las Ordenanzas municipales de animales se refiere a la tenencia de éstos y por lo tanto, a la ordenación de los conflictos que pueden afectar directamente a la convivencia ciudadana con los animales. La presente Ordenanza continúa este evidente sentido práctico, estableciendo un conjunto de obligaciones a las personas titulares de los animales con el objeto de minimizar los riesgos varios que pueden suponer los animales en sociedad, intentando garantizar una convivencia social adecuada, e incidiendo en la necesidad de una tenencia responsable, tanto en el trato con el animal, como en la consideración y en el respeto hacia el resto de las personas con las que se convive en el municipio.

Ahora bien, al lado de esta finalidad, la presente Ordenanza pretende potenciar y enfatizar el carácter proteccionista dirigido hacia los animales y en concreto el concepto de bienestar animal, pretendiendo garantizar a los mismos, una vida conforme a su propia naturaleza y las atenciones mínimas que deben recibir los animales en cuanto al trato, higiene, cuidado, protección y transporte, facilitando su desarrollo integral y natural.

Es, por lo tanto, propósito de esta Ordenanza el alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizar una tenencia responsable y reducir los abandonos de los mismos, extravíos reiterados, procreación incontrolada, minimizando los riesgos para la sanidad ambiental y preservando la tranquilidad, salud y seguridad de las personas, bienes, y animales. Para ello, la presente Ordenanza fija las atenciones mínimas que han de recibir los animales en cuanto a trato, higiene y cuidado, protección y transporte, y establece las normas sobre su estancia en establecimientos especializados, atención sanitaria, comercialización y venta.

En esta línea de protección de los animales, la presente Ordenanza desea contribuir al objetivo de aumentar la sensibilidad y el respeto hacia los animales, estableciendo las bases para una educación en el Municipio de Vitoria-Gasteiz que promueva comportamientos propios de una sociedad moderna.

Labor esta de fomento, en la que tienen un papel fundamental, el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz y las entidades de protección y defensa de los animales que han sido en este municipio, agentes activos de gran trascendencia para el fomento de la sensibilidad en el trato para con los animales.

Por ello, en base a las competencias atribuidas al Alcalde de las Corporaciones Locales, por la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011, de delegación de competencias, y demás legislación aplicable.

En el día de hoy y por medio de la presente, la Concejala Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público presenta a la Junta de Gobierno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Aprobar el proyecto de Ordenanza Reguladora de Protección y tenencia de animales de Vitoria - Gasteiz.

2.- Elevar al Pleno el acuerdo de la Junta de Gobierno Local a fin de que previo informe de la Comisión Informativa de Medio Ambiente se adopte, en su caso, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Protección y tenencia de animales de Vitoria – Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2013.

LA CONCEJAL-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ESPACIO PUBLICO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 6**

**ASUNTO: Designación de la comisión que represente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el acto del reconocimiento entre los términos municipales de Vitoria-Gasteiz y Arrozua-Ubarrundia.**

Con fecha 4 de febrero de 2013, el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava dicta la Orden Foral 48/2013 en virtud de la cual se inicia el reconocimiento entre los términos municipales de Vitoria-Gasteiz y Arrozua-Ubarrundia y se requiere a ambos ayuntamientos para que, en el plazo de dos meses, designen una comisión que les represente.

El artículo 49-2 de la Norma Foral 4/2011 de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y elementos distintivos establece que, para el acto del reconocimiento, el Pleno de los ayuntamientos implicados designará una comisión para representar al ayuntamiento, integrada por dos personas, una de las cuales habrá de ser necesariamente el o la Secretaria de la corporación o persona en quien delegue y la otra el o la Alcaldesa o quien designe la corporación municipal.

La primera Teniente de Alcalde sustituirá al Alcalde en la comisión.

La Secretaria General del Pleno ha delegado en D. Manuel Sánchez, técnico del Servicio de Planificación y Gestión Rural.

En consecuencia, visto el artículo 123-1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal y el 49-2 de la Norma Foral 4/2011 arriba mencionado, el Concejal-Delegado de Planificación y Gestión Rural, en uso de las facultades otorgadas conforme el Decreto de Alcaldía de 25 de abril de 2.012, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la propuesta de designar la comisión que represente al Ayuntamiento para el acto del reconocimiento entre los términos municipales de Vitoria-Gasteiz y Arrozua-Ubarrundia, integrada por la siguientes personas:

Dña. Idoia Garmendia Tellería, primera Teniente de Alcalde.

D. Manuel Sánchez, técnico del Servicio de Planificación y Gestión Rural.

Segundo.- Elevar esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

En Vitoria-Gasteiz a 6 de marzo de 2013.

Alfredo Iturricha

Concejal-Delegado de Planificación y Gestión Rural

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LAS PERSONAS**  
**MAYORES Y EMPLEO**

## **Nº 7**

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTROL INTEGRAL (CONTROL DE ACCESOS, VIGILANCIA, CONTROL NOCTURNO) PARA LA CAMPAÑA DE VERANO 2013, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA Y EN EL PARQUE MUNICIPAL DE GAMARRA.**

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2012, se adjudicó por procedimiento abierto, el expediente de contratación tramitado para la realización de labores de control integral (control de accesos, vigilancia, control nocturno...) para la Campaña de Verano 2013, en el complejo deportivo de Mendizorrotza y en el Parque municipal de Gamarra, a la empresa "DISPORT EKI, S.L.", en el precio de 491.525,42 €, con cargo a la Partida 2012/0811.3221.227.96.

De conformidad a las disposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirvió de base para la licitación (Punto 6 de la carátula), el contrato tenía una duración limitada a la campaña de verano (Punto 5), con posibilidad de una prórroga (Punto 6) de un año, por mutuo acuerdo de las partes, con actualización de precios conforme al IPC.

El Director General del Departamento municipal de Promoción Económica, decide ofertar la renovación a la empresa adjudicataria sin el incremento previsto del IPC, con actualización del IVA que del 18 ha pasado al 21%, resultando una cantidad de 504.021,83 €

II.- D. Fernando Tazo, en su calidad de Jefe de la Unidad de Programación deportiva del Servicio municipal de Deportes, mediante informe de 24 de enero de 2013 manifiesta su conformidad con la posible prórroga, dada la seriedad y buen hacer demostrado por la precitada empresa en la campaña 2012. Así mismo el representante legal de la empresa "DISPORT EKI, S.L.", mediante escrito de 14 de febrero de 2013, manifiesta el interés de dicha empresa en prorrogar el contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas de la campaña 2012, es decir, en el precio ofertado de 504.021,83 €

III.- Comprobada la existencia de fondos adecuados y suficientes en la Partida 2013/ 0811.3221.227.96 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2013, denominada "Promoción Empleo estacional municipal".

En virtud de lo expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 303 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y punto 6 de la carátula del Pliego de condiciones administrativas particulares que sirvió de base a la contratación, la Concejala delegada del Servicio de Formación y promoción de Empleo del Departamento de Asuntos sociales, de Personas Mayores y Empleo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente propuesta de ,

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar en las mismas condiciones económicas y técnicas, la prórroga del contrato (2012/CONASO/0035) de prestación de servicios de control integral (control de accesos, vigilancia, control nocturno...) para la Campaña de Verano 2013, en el Complejo Deportivo de Mendizorrotza y en el Parque municipal de Gamarra, adjudicado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2012, a la empresa "DISPORT EKI,

S.L.” (CIF. B-01278571), en el precio de QUINIENTAS CUATRO MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES EUROS (504.021,83 €) IVA 21% incluido, determinando que la campaña en el Complejo Deportivo municipal de Mendizorrotza durará del 27 de mayo al 26 de septiembre de 2013, y en el Parque municipal de Gamarra del 27 de mayo al 12 de septiembre de 2013

SEGUNDO.- Para proceder al cumplimiento de la prórroga de este contrato, la empresa adjudicataria deberá:

- Mantener depositada en Tesorería del Ayuntamiento, la fianza definitiva de 20.827,35 euros, depositada en su día para responder de las obligaciones del contrato que ahora se prorroga para la Campaña 2013.

- Acreditar ante los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales, de Personas Mayores y Empleo, antes del 10 de mayo de 2013, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas que sirve de base a la contratación (Cláusula 37), para lo cual, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 25 del Capítulo III del Convenio de Instalaciones Deportivas (BOE de 06.09.06).

TERCERO.- Autorizar el gasto de 504.021,83 €, con cargo a la Partida 0811.3221.227.96, denominada “Promoción Empleo estacional municipal”, del presupuesto municipal prorrogado para el año 2013.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, indicando expresamente que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra el podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

En Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2013.

DÑA. AINHOA DOMAICA GOÑI

CONCEJALA DELEGADA

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, DE PERSONAS MAYORES Y EMPLEO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 8**

**ASUNTO: Convenio de colaboración con la Asociación Clara Campoamor para el desarrollo de un Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la red municipal de pisos de emergencia social específicos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Asociación Clara Campoamor, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 430, viene colaborando desde hace años en el desarrollo de un Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la red municipal de pisos de emergencia social, mediante la suscripción de Convenios de colaboración.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata, por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración, incorporando las actualizaciones pertinentes, con la Asociación Clara Campoamor para el desarrollo de un Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la red municipal de pisos de emergencia social específicos durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con una aportación económica municipal de 193.797,00 €.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a ese gasto en la partida 11.15.3152.481.84 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Clara Campoamor para el desarrollo de un Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la red municipal de pisos de emergencia social durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013 con una aportación económica municipal de 193.797,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.84 del presupuesto municipal para 2013.

2º.- Comunicar a la Asociación Clara Campoamor el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 8 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 9**

### **ASUNTO: Convenio de colaboración con la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo del programa de gestión del Programa Municipal de pisos tutelados.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Asociación de residentes Afro-americanos (AFRO), tiene entre sus fines la atención de personas y familias en situación de vulnerabilidad social. En tal sentido realiza numerosas acciones de atención directa a estas personas y familias, así como de sensibilización, mentalización e información a la sociedad.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de residentes Afro-americanos vienen colaborando desde el año 1998 en la gestión de diversos recursos institucionales de acogida y apoyo a familias en situación de vulnerabilidad social.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata, por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración con la Asociación de residentes Afro-americanos (AFRO) al objeto de incorporar las actualizaciones pertinentes en el apoyo al Programa Municipal de pisos tutelados, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013, y por un importe de 285.765,83 €.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.15.3152.481.48 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo del programa de gestión del Programa Municipal de pisos tutelados, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31

de octubre de 2013, con una aportación económica municipal de 285.765,83 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.48 del presupuesto municipal para 2013.

2º Comunicar a la Asociación el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 8 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 10**

**ASUNTO: Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 21, viene colaborando desde hace años con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta , contribuyendo a cubrir la demanda del colectivo de personas sin hogar y desarrollando un completo plan de acciones dirigidas a ese colectivo.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata ,por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava al objeto de incorporar las actualizaciones pertinentes en el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta ,para el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de 2013, con una aportación económica municipal de 207.375,00 €

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a ese gasto en la partida 11.15.3152.481.21 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones .

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013 con una aportación económica municipal de 207.375,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.21 del presupuesto municipal para 2013.

2º.- Comunicar a la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 8 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 11**

**ASUNTO: Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava para el desarrollo de un programa de apoyo a personas y familias desfavorecidas en cuatro pisos tutelados.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 21, viene colaborando desde hace años con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el desarrollo de un programa de apoyo a personas y familias desfavorecidas en cuatro pisos tutelados .

Los usuarios de estos pisos provienen de ámbitos de exclusión social severa, presentando problemáticas de alcoholismo, ludopatía, salud mental, analfabetismo, desempleo, etc. Durante su estancia en los pisos se comprometen a participar activamente en tratamientos y actividades para afrontar y superar esas problemáticas y acuden a talleres de formación ocupacional o estudian.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata ,por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava al objeto de incorporar las actualizaciones pertinentes en el desarrollo del programa de apoyo a personas y familias desfavorecidas en cuatro pisos tutelados durante el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de 2013, con una aportación económica municipal de 178.889,16 €.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.15.3152.481.37 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones .

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava para

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

el desarrollo de un programa de apoyo a personas y familias desfavorecidas en cuatro pisos tutelados, durante el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de 2013, con una aportación económica municipal de 178.889,16 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.37 del presupuesto municipal para 2013.

2º Comunicar a la Asociación el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 8 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 12**

**ASUNTO: Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de incorporación social “Centro de día Estrada”.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 21, viene colaborando desde hace años con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el desarrollo del programa de incorporación social “Centro de día Estrada”.

El objetivo de dicho Programa es la realización de diferentes actividades dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social (personas toxicómanas y ex-toxicómanas, afectados por VIH/SIDA, personas privadas de libertad, personas sin techo, jóvenes en conflicto social...) para conseguir su paulatina incorporación social a través de un espacio físico de acogida incondicional y de baja exigencia para personas en situación de vulnerabilidad con el objetivo de conseguir, cuando menos, una contención en su proceso de deterioro.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata ,por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava al objeto de incorporar las actualizaciones pertinentes en el desarrollo del programa de incorporación social “Centro de día Estrada” ,durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con una aportación económica municipal de 395.000,00 €.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a ese gasto en la partida 11.15.3152.481.40 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones .

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de incorporación social "Centro de día Estrada" durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 con una aportación económica municipal de 395.000,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.40 del presupuesto municipal para 2013.

2º.- Comunicar a la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 13**

**ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación IRSE-EBI, para el desarrollo del Proyecto “Piso tutelado de Apoyo para jóvenes”.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Asociación IRSE-EBI, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 409, tiene entre sus fines la inserción socio-laboral de personas en desventaja social, realizando innumerables acciones, tanto de atención directa a las mismas (formación acompañamiento al empleo...) como de puesta en marcha de iniciativas que permitan la inserción por medio del trabajo de dichas personas.

La Asociación IRSE-EBI viene colaborando desde hace años en el Proyecto denominado “Piso de Apoyo para Jóvenes” .

Este programa tiene por objeto dar acogida a jóvenes que carecen de alojamiento y precisan de un espacio de convivencia y aprendizaje de hábitos personales y habilidades sociales, que favorezca su integración social y desarrollo personal, en el marco de un itinerario de inserción socio-laboral.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata ,por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración con la Asociación IRSE-EBI para el desarrollo del Programa “Piso tutelado de Apoyo para Jóvenes” ,durante el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de 2013, con una aportación económica municipal de 44.656,08 €

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.15.3152.481.90 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones .

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

## **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la Asociación IRSE-EBI para el desarrollo del Proyecto denominado "Piso tutelado de Apoyo para Jóvenes" durante el periodo de 1 de enero a 31 de octubre de 2013, con una aportación económica municipal de 44.656,08 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.90 del presupuesto municipal para 2013.

2º Comunicar a la Asociación el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 14**

### **ASUNTO: Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para la gestión del Centro de noche Aterpe**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, la de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo promover dentro de su ámbito competencial toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Comisión Ciudadana Anti-Sida de Álava, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 21, viene colaborando desde hace años con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el desarrollo de la gestión del Centro de noche Aterpe.

El funcionamiento del centro contribuye a apoyar el itinerario de inserción de personas en situación de vulnerabilidad social y constituye una vía de acceso hacia recursos de mayor exigencia y apoyo más global e integrador.

Finalizado en fecha 31 de diciembre de 2012 el último de los Convenios de colaboración suscritos, y estimándose necesario el mantenimiento del programa para dotar a este colectivo de recursos de atención directa e inmediata, por los Servicios Técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores se ha emitido informe-propuesta de firma de un nuevo Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para la gestión del Centro de noche Aterpe durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con una aportación económica municipal de 382.328,00 €.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a ese gasto en la partida 11.15.3152.489.01 del presupuesto municipal para 2013.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para la gestión del Centro de noche Aterpe durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 con una aportación económica municipal de 382.328,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.489.01 del presupuesto municipal para 2013.

2º.- Comunicar a la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 15**

**ASUNTO: Prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Alava para el desarrollo del Programa de ayudas dirigido a proporcionar, mediante la utilización del bono-taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades motóricas.**

La Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz vienen colaborando a través del Convenio de colaboración suscrito con fecha 2 de enero de 1998 en el desarrollo de un programa de ayudas individuales dirigido a proporcionar un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, mediante la utilización del bono-taxi.

Estimando procedente suscribir un nuevo documento que, manteniendo el programa de ayudas, actualizara los compromisos adoptados, con fecha 21 de febrero de 2012 se firmó un nuevo Convenio de colaboración para el desarrollo del programa.

Estando prevista en el mismo la posibilidad de prórroga y dado que ambas partes están de acuerdo en el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento del programa, por los Servicios técnicos del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores y Empleo se ha emitido informe-propuesta de prórroga del Convenio dirigido a proporcionar, mediante la utilización del bono-taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades motóricas, para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El coste del programa para el ejercicio 2013 se ha estimado en 240.636,00 €, los cuales serán sufragados al 50% por cada una de las partes suscribientes, siendo la aportación económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 120.318,00 €

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.45.3135.481.03 del presupuesto municipal para 2013.

La Concejala-Delegada del Departamento de Asuntos Sociales y de las Personas Mayores y Empleo, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 14 de junio de 2011, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Alava para el desarrollo del Programa de Ayudas dirigido a proporcionar un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, mediante la utilización del bono-taxi, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2013, con un coste para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de

120.318,00 €, con cargo a la partida 11.45.3135.481.03 del presupuesto municipal para el año 2013.

2º.- Comunicar a los interesados el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2013

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES  
Y DE LAS PERSONAS MAYORES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 9:40 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 9:40ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

**D I L I G E N C I A**- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **8 de marzo de 2013** consta de 59 folios.

**D I L I J E N T Z I A**- **Tokiko Gobernu Batzarrak 2013ko martxoaren 8an** egindako ohiko bilkuraren akta honek 59 orri dituela jasota uzteko.

**EL SECRETARIO / IDAZKARIA,**